



RESOLUCIÓN No. 039 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad VINOS DE LA CORTE S.A., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN**, titular del NIT. 817.001.532-5, con radicado identificado con código EXT-BOL-20-013460 de fecha 09 de marzo de 2020, a través de su Representante Legal, el señor GERMAN CARLOS DE LAIRE FORTTES, Identificado con Cedula de Extranjería No. 160.244, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
VINO TINTO Marca VIEJO ROBLE	750 MI	2019L-0010071	05/07/2029	10%
VINO BLANCO Marca VIEJO ROBLE	750 MI	2019L-0010071	05/07/2029	10%

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN**, titular del NIT. 817.001.532-5, los siguientes documentos:

- Registros Sanitarios de los productos, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN**, titular del NIT. 817.001.532-5., expedido por la Cámara de Comercio del Cauca de fecha 03 de marzo de 2020.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN**.
- Fotocopia del documento de identificación del señor GERMAN CARLOS DE LAIRE FORTTES
- Certificado expedido por el DANE de los productos VINO TINTO Marca VIEJO ROBLE y VINO BLANCO Marca VIEJO ROBLE, Identificado con Registro INVIMA 2019L-0010071.



RESOLUCIÓN No. 039 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad VINOS DE LA CORTE S.A., en el Departamento de Bolívar”.

f) Declaración juramentada del 04 de Marzo de 2020, en la cual certifica que su Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.

g) Certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio del 03 de febrero de 2020, en la cual se demuestra que el solicitante no se encuentra inhabilitado por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluido el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 24 de la ley 1816 de 2016.

h) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del productor (BPM), expedido por el señor SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO, en calidad de DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA en fecha 23 de Octubre de 2018.

i) Se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN.**, con NIT: 817.001.532-5, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 26 de Febrero de 2020.

j) Se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN.**, con NIT: 817.001.532-5, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 26 de Febrero de 2020.

k) Se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN**, con NIT: 817.001.532-5, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 26 de febrero de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN**, Identificada con Nit. 817.001.532-5, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN.**, Identificada con NIT: 817.001.532-5, los productos que se indican a continuación:



RESOLUCIÓN No. 039 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad VINOS DE LA CORTE S.A., en el Departamento de Bolívar”.

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
VINO TINTO Marca VIEJO ROBLE	750 MI	2019L-0010071	05/07/2029	10%
VINO BLANCO Marca VIEJO ROBLE	750 MI	2019L-0010071	05/07/2029	10%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN.**, Identificada con NIT: 817.001.532-5.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor GERMAN CARLOS DE LAIRE FORTTES, identificado con Cédula de Extranjería No. 160.244, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **VINOS DE LA CORTE S.A. EN REORGANIZACIÓN.**, Identificada con NIT: 817.001.532-5, o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 22 días del mes de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA GONZALEZ BARRIOS
Director Financiero de Ingresos (e)
GOBERNACION DE BOLIVAR



RESOLUCIÓN No. 039 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad VINOS DE LA CORTE S.A., en el Departamento de Bolívar”.

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____	
-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO
NOTIFICADOR	
C.C. No.	CARGO